

EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS KUTXA ABRIL 2011



NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de abril de 2011. Esta Nota de Valores, se complementa con el Documento de Registro, elaborado según Anexo XI del anterior Reglamento, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 13 de abril de 2011, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

0. FACTORES DE RIESGO	3
1.PERSONAS RESPONSABLES	5
1.1 Personas Responsables	5
1.2 Declaración de los responsables	5
2. FACTORES DE RIESGO	5
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	5
3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES OFERTADOS	5
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización	5
4.2. Descripción del tipo y clase de los valores	5
4.3. Legislación aplicable a los valores	6
4.4. Representación de los valores	6
4.5. Divisa de la emisión	6
4.6. Orden de prelación	6
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	7
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	7
4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	7
4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo	8
4.11. Representación de los tenedores de valores	8
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los Valores	8
4.13. Fecha de emisión	9
4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	9
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	9
5.1. Solicitudes de admisión a colocación	9
5.2. Agente de pagos y Entidades Depositarias	9
6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN	10
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	10
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	10
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	10
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	10
7.5. Ratings	10

0. Factores de riesgo.

Riesgo de mercado.

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores de la presente emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de crédito.

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes. En este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal o pagos de los intereses por la Entidad.

Las cédulas hipotecarias objeto de la presente Nota de Valores están garantizadas con el patrimonio universal de Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián. Adicionalmente, el capital e intereses de la presente emisión estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por (i) hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, (ii) si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y (iii) por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y sea modificada en el futuro y la norma que, en su caso, la sustituya, la “Ley del Mercado Hipotecario”), y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificado y sea modificado en el futuro y la norma que, en su caso, lo sustituya, el “Reglamento del Mercado Hipotecario”), y demás normativa aplicable.

No existen activos de sustitución ni instrumentos derivados vinculados a esta emisión.

Se incluye a continuación información relativa a coeficientes de solvencia de los tres últimos ejercicios cerrados.

Ratio BIS	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2008
1. TOTAL DE ACTIVOS CON RIESGO	15.080.738	16.099.850	15.585.388
Capital Tier I	1.934.505	2.099.585	2.093.003
Capital Tier II	67.226	231.789 *	180.735
2. TOTAL RRPP COMPUTABLES (Tier 1 + Tier II)	2.001.731	2.331.374 *	2.273.738
Coeficiente RRPP %	13,27%	14,48% *	14,58%
3. SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE RRPP	795.271	1.042.647 *	1.026.168
Tier 1 (%)	12,83%	13,04%	13,43%
Tier 2 (%)	0,45%	1,44%	1,16%
Core Capital	12,83%	13,04%	11,98%

* Las cifras señaladas en el cuadro anterior difieren de las incluidas en la Nota de Valores de fecha 25 de noviembre de 2010, puesto que se procedió a su rectificación a petición expresa del Banco de España.

De conformidad con la información publicada por Banco de España en fecha 10 de marzo, Kutxa cumple con los requerimientos mínimos de capital establecidos en el Real Decreto-Ley 2/2011, de

18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español, por lo tanto no tiene la obligación de ajustar su ratio de capital mediante operaciones de carácter extraordinario.

Se incluye seguidamente Coeficiente de Morosidad y Ratio de Cobertura de los tres últimos ejercicios cerrados, a nivel de grupo consolidado.

MOROSIDAD	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2008
1.- Índice de morosidad	5,37%	4,70% *	2,00% *
2.- % de Cobertura	46%	54% *	87% *

* Las cifras señaladas en el cuadro anterior difieren de las incluidas en la Nota de Valores de fecha 25 de noviembre de 2010, puesto que en ésta (Nota de Valores 25 Noviembre 2010) las cifras eran a nivel individual de la Caja, en lugar de ser a nivel de grupo consolidado como en la presente Nota de Valores.

Calidad crediticia de la emisión.

Las cedulas hipotecarias emitidas por el emisor tienen asignada una calificación definitiva (“rating”), con fecha 22 de julio de 2010 por la Agencia de Calificación de riesgo Crediticio Standard & Poor’s:

S&P: AAA

Esta calificación no constituye una recomendación de comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de Calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores adquiridos

La Agencia de Calificación Internacional “Standard & Poor’s” asigna al Emisor la calificación de “A-1” (capacidad fuerte) para corto plazo y de “A” (capacidad de pago fuerte) para largo plazo con perspectiva negativa. (Fecha última actualización: 22-02-2011). La Agencia de Calificación “Fitch” a su vez asigna al Emisor la calificación “F2” (capacidad satisfactoria) para corto plazo y de “A-” (capacidad de pago elevada) para largo plazo con perspectiva negativa. (Nuevo rating desde el 25-01-2011).

Liquidez.

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son cédulas hipotecarias de nueva emisión. Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado de AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada inversor en particular.

No existe Entidad encargada de dar liquidez a los valores amparados en la presente Nota de Valores.

Amortización anticipada.

Aunque no existe opción de amortización anticipada para los inversores, el emisor tendrá la opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:

Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios), Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias, mediante reducción del valor nominal de las emisiones de cédulas en circulación a la fecha de amortización, hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.

1. PERSONAS RESPONSABLES.

1.1. Personas responsables D. Sabin Izagirre Urkiola, Director Financiero de Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián, asume la responsabilidad de la presente Nota de Valores, en virtud de la facultad otorgada por el Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 24 de febrero de 2011.

1.2. Declaración de los responsables D. Sabin Izagirre Urkiola declara, tras comprometerse con una diligencia razonable para garantizar que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Los riesgos que puedan afectar a los valores que se emitan al amparo de la presente Nota de Valores están definidos en la sección 0.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente emisión.

3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos.

La oferta de valores obedece a la financiación del emisor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES OFERTADOS.

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de seiscientos millones (600.000.000) de euros, emitiéndose 12.000 valores de 50.000 euros de valor nominal unitario y de valor efectivo unitario de 49.806,00 euros siendo el precio de emisión del 99,612%.

4.2. Descripción del tipo y clase de los valores.

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de "Cédulas Hipotecarias Kutxa abril 2011", por valor nominal de 50.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 4 años y amortización total al vencimiento, esto es el 8 de abril de 2015.

Las cédulas hipotecarias son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la Entidad Emisora conforme a la legislación vigente al efecto.

A los valores se les ha asignado el código ISIN (Internacional Securities Identification Number) ES0415309014.

La presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros.

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores podrán tener la consideración de fungibles con otros valores de igual naturaleza, que pudieran ser objeto de una emisión posterior.

4.3. Legislación aplicable a los valores.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos, en especial de aplicación a lo dispuesto en la Ley 2/1981 de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, en la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y en la Ley 41/2007 de 7 de diciembre por la que se modifica la Ley 2/1981, así como en las demás disposiciones que resulte de aplicación.

La presente Nota de Valores se ha elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores.

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio en la Plaza de la Lealtad, 1 28014 - Madrid.

4.5. Divisa de la emisión.

Los valores de la presente Emisión estarán denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación.

El capital y los intereses de la Emisión estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 de 25 de marzo de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.

Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a las emisiones de cédulas hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario. El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián no superará el 80% del importe de los capitales no amortizados de los créditos hipotecarios de cartera que cumplan los requisitos exigidos por la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios. De conformidad con el artículo 14 de la Ley del Mercado Hipotecario, las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián, salvo los afectos a bonos hipotecarios, y con relación a los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a emisiones, si existen.

No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados, vinculados a la presente Emisión, incluidos en la cobertura a los que se refiere el artículo 17 de la Ley 2/1981.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán del privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios de Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la “Ley Concursal”).

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas hipotecarias emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios que respalden las cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos

de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros vinculados a las emisiones.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores de la presente Emisión no otorgarán al inversor que los adquiriera, ningún derecho político presente y/o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés fijo del 5,125% sobre el valor nominal, pagadero anualmente.

Las características principales son las siguientes:

Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables.

Base = *Actual/Actual (ISMA)*

Fecha de pago de cupones: los días 8 de abril, desde el 8 de abril de 2012, hasta el 8 de abril de 2015. En caso de coincidir cualquiera de estas fechas con fecha inhábil para TARGET 2, se trasladará el pago de cupón hasta el siguiente día hábil, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en la cuantía del abono.

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

La acción para reclamar el pago de intereses y el pago de principal prescribe a los 3 años a contar desde la fecha de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 716/2009 de 24 de abril y el artículo 950 del Código de Comercio.

4.8.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.8.5. Agente de cálculo.

No existe Agente de cálculo

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Precio de amortización.

Los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par.

Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los cuatro años de su emisión, es decir, el 8 de abril de 2015.

No existe opción de amortización anticipada para los inversores.

El emisor tendrá opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:

Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios), Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias, mediante reducción del valor nominal de las emisiones de cédulas en circulación a la fecha de amortización, hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.

4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo.

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento sería de 5,235%. El precio a pagar por el suscriptor en el momento del desembolso es de un 99,612%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la emisión

$Base$ = ACT/ACT (ISMA)

Para el emisor, en coste de la financiación, teniendo en cuenta los gastos de admisión a cotización incluidos en el presente documento, asciende a una tasa del 5,238%.

4.11. Representación de los tenedores de valores.

Para la presente emisión de Cédulas Hipotecarias, no se constituirá sindicato de cedulistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009, por el que se autorizó al Consejo de Administración para que pueda emitir por cuantía que, sumada al saldo vivo de los valores ya emitidos, no supere la cifra de nueve mil millones de euros (9.000.000.000) de euros, de los que se han dispuesto, incluyendo la presente Emisión 8.206.040.000 euros, quedando disponible para futuras emisiones un importe de 793.960.000 euros. Dentro de la capacidad dispuesta, además del importe de la emisión objeto de esta Nota de Valores, se recogen 1.800 millones por el volumen vivo de emisiones de Cédulas Hipotecarias en formato multicedente, 700 millones de Cédulas Hipotecarias

monocedentes, 1.500 millones del Programa de Pagarés (a efectos de control de capacidad de emisión incluimos todo el programa, aunque el saldo vivo a 28 de febrero de 2011 sea de 483,2 millones) y el saldo de los Certificados de Transmisión Hipotecaria de las Titulaciones a 28 de febrero de 2011, que era 3.606 millones de euros (en cualquier caso, este saldo no pueden incrementarse, sólo evolucionar a la baja o mantenerse en el caso más conservador).

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2011.

4.13. Fecha de emisión:

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores es el 8 de abril de 2011.

El periodo de solicitudes de suscripción fue el 31 de marzo de 2011. Las entidades que actuaron como colocadoras de la emisión fueron: J.P. Morgan Securities LTD, Natixis, Landesbank Baden-Württemberg, HSBC France y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.. Ninguna de ellas se ha comprometido a asegurar un importe de colocación.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten por la presente Nota de Valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de renta fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de pagos y Entidades Depositarias.

El pago de cupones y de principal de la Emisión al amparo de esta Nota de Valores será atendido por la Entidad Emisora. Las entidades depositarias dependerán de los propios tenedores de los bonos, por lo que es una decisión ajena a Kutxa.

6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a cotización de los valores serán los siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV	9.742,84
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	9.742,84
Tarifa de Admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	35.000,00
Alta en IBERCLEAR	500,00
TOTAL	54.985,68

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

El Emisor ha obtenido con fecha 22 de julio de 2010, la siguiente calificación definitiva para sus cedulas hipotecarias en general:

S&P: AAA (Capacidad de pago extremadamente fuerte)

La Agencia de Calificación Internacional "Standard & Poor's" asigna al Emisor la calificación de "A-1" (capacidad fuerte) para corto plazo y de "A" (capacidad de pago fuerte) para largo plazo con perspectiva negativa. (Fecha última actualización: 22-02-2011). La Agencia de Calificación "Fitch" a su vez asigna al Emisor la calificación "F2" (capacidad satisfactoria) para corto plazo y de "A-" (capacidad de pago elevada) para largo plazo con perspectiva negativa. (Nuevo rating desde el 25-01-2011). Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de calificación.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las mencionadas calificaciones crediticias son solo una estimación y no tienen porqué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.

En Madrid a 6 de abril de 2011,

Sabin Izagirre Urkiola
 Director Financiero
 Kutxa - Caja Gipuzkoa San Sebastián